

INVERSIONES MESA LINDA (IMELCA), C.A

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

*** VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS

REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO

RM No. 454

216° y 167°

Abog.EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO, REGISTRADORA

CERTIFICA:

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está **inscrito en el Tomo 42 - A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO, Número: 8 correspondiente al año 2026**, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

38

ESTE FOLIO PERTENECE A:

INVERSIONES MESA LINDA (IMELCA), C.A

Numero de expediente: **38**

Ciudadano: REGISTRADOR MERCANTIL DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO TRUJILLO. Su Despacho. - Yo, GERAR OZONIAN PUZANTIAN, venezolano, mayor de edad, soltero, abogado en ejercicio, inscrito en el I.P.S.A., bajo el Número 39.182, domiciliado en la ciudad de Valera, estado Trujillo y titular de la cédula de identidad número V-9.321.254, suficientemente facultado según el acta de asamblea de fecha 30 de Julio de 2026, de la Sociedad Mercantil **INVERSIONES MESA LINDA, C.A.**, debidamente inscrita ante el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Estado Trujillo, bajo el No. 38 Tomo 1ro. A-1, de fecha 28 de Enero de 1994; ante usted con el debido respeto ocurro para presentar la referida acta de asamblea; a fin de que se sirva ordenar su Registro Finalmente pido me sea expedida copia certificada de la presente Participación, del Acta de Asamblea y del Auto correspondiente a la inscripción de esta en el Registro. En Valera a la fecha de su presentación. GERAR OZONIAN PUZANTIAN REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA *** VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA *** SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO RM No. 454 216° y 167° Martes 01 de Septiembre de 2026 Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) GERAR OZONIAN IPSA N.: 39182, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 8, TOMO 42 - A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Derechos pagados BS: 119643.14 Según Planilla RM No. 45400243260. La identificación se efectuó así: Gerar Ozonian Puzantian C.I:V-9321254 Abogado Revisor: PATRICIA CAROLINA HERNANDEZ PERDOMO REGISTRADORA Abog.EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO ESTA PÁGINA PERTENECE A: **INVERSIONES MESA LINDA (IMELCA), C.A** Número de expediente: 38 DIV Hoy 30 de Julio de 2026, siendo las 9:00 a.m., hora fijada para que tenga lugar la Asamblea General de Accionistas, presentes los accionistas, ENRIQUE MALDONADO DELGADO, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad número V.-4.060.467, en representación de dos (2) acciones, DIEGO ENRIQUE MALDONADO ABREU, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad número V.-16.376.473, en representación de cuarenta y nueve (49) acciones, y RAMPHIS PAUL MALDONADO ABREU, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad número V.-20.789.770, en representación de cuarenta y nueve (49) acciones, quienes representan el 100% del capital social de la compañía. Se encuentra presente también en condición de invitado especial el licenciado, José Santino Carangelo Amoroso, venezolano, mayor de edad, soltero contador Público, con cédula de identidad número V-5.109.452, domiciliado en Jurisdicción de la ciudad de Valera, Estado Trujillo, inscrito en la Federación de Colegio de Contadores Públicos de Venezuela, bajo el número 8372. Todos reunidos en la sede de la Sociedad Mercantil **INVERSIONES MESA LINDA, C.A.**, ubicada en El eje vial, sector santa Inés, local s/n, en jurisdicción del municipio San Rafael de Carvajal del estado Trujillo. Se obvia la previa convocatoria por cuanto se hallan presentes los accionistas propietarios del cien por ciento (100%) del capital social, a los fines de tratar los siguientes puntos: PRIMERO: Designación de Comisario Ad-Hoc de la compañía, por imposibilidad de contactar al actual Comisario y posterior ratificación para que continúe desempeñando el cargo de Comisario de la compañía, de manera ordinaria. SEGUNDO: Aprobación o improbación de los estados financieros de la compañía para los ejercicios económicos de los años 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025, con vista al informe del comisario. TERCERO: Reversión del valor del capital social y del valor nominal de las acciones de la compañía, como consecuencia de la reversión monetaria, la cual fue decretada conforme a la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, signada con el número 41.446, publicada en fecha 25 de julio de 2018. CUARTO: Reversión del valor del capital social y del valor nominal de las acciones de la compañía, como consecuencia de la reversión monetaria decretada por el ejecutivo según Decreto N° 4.553 de fecha 6 de agosto de 2021, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.185, el 6 de agosto de 2021, y en consecuencia modificación de las Cláusulas Cuarta y Quinta de los estatutos sociales de la compañía QUINTO: Ampliación de la duración del cargo de Comisario a Cinco (5) años y Modificación de la cláusula décima de los estatutos sociales. SEXTO: Designación del Cargo de Presidente, vigente para el periodo (2026-2046) y del Comisario vigente para el periodo (2026-2031) y modificación de la cláusula Disposiciones Transitorias de los estatutos sociales de la compañía. SEPTIMO: Cambio de domicilio y modificación de la cláusula Primera de los estatutos sociales. En este estado, los presentes previo análisis y discusión de los puntos antes referidos acordaron lo siguiente: AL PRIMER PUNTO: Por cuanto ha sido imposible contactar a comisario de la compañía, la asamblea acuerda designar como comisario Ad-Hoc al licenciado JOSE SANTINO CARANGELO AMOROSO, venezolano, mayor de edad,

soltero, Contador Público, con cédula de identidad número V-5.109.452, domiciliado en Valera, Estado Trujillo, inscrito en la Federación de Colegio de Contadores Públicos de Venezuela, bajo el número 8372, para que desempeñe su cargo en esta asamblea, y a su vez se acuerda su ratificación para que desempeñe el cargo ordinario de Comisario de la compañía para el periodo estatutario (2026-2031). Quien estando presente manifestó que aceptaba el cargo de comisario ad hoc y para cumplir con la función encomendada solicita a la asamblea le conceda 1 hora para revisar los ejercicios económicos de la compañía correspondiente a los años 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025, sometida a consideración de la asamblea el pedimento del comisario nombrado, resultó aprobado por unanimidad y seguidamente se propuso suspender la asamblea de las 9:00 am a las 10:00 am, esta proposición resulta aprobada por los socios presentes, siendo las 10:00 am, se procedió a continuar con la asamblea convocada y suspendida 1 hora antes, se solicitó el informe del comisario nombrado, el cual manifiesta lo siguiente: He revisado la contabilidad de la compañía de los ejercicios económicos de los años 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025, y los encuentro conformes, por lo tanto sugiero sean aprobados por la asamblea. Seguidamente en atención al informe comisario ad hoc la asamblea procedió a aprobar el informe de este y posteriormente los presentes ratificaron al licenciado comisario ad hoc en el cargo ordinario de comisario. AL SEGUNDO PUNTO: La asamblea por unanimidad acordó aprobar los estados financieros de la compañía para los ejercicios económicos de los años 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025, previa de participación Servicio Nacional Integrado De Administración Tributaria (SENIAT) y el informe del comisario ad hoc, licenciado José Santino Carangelo Amoroso. AL TERCER PUNTO: En razón de la reversión monetaria que ha sufrido el bolívar, según se evidencia en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, signada con el número 41.446, y publicada en fecha 25 de julio de 2018, la asamblea acordó modificar el monto del capital social de la compañía y el valor nominal de las acciones de la siguiente manera: El capital social de la compañía pasa de Un Mil Bolívars (Bs. 1.000,00), a la suma de Cero Bolívar con Una Centésima (Bs. 0,01), y el valor nominal de las acciones pasa de Diez Bolívars (Bs. 10,00) a Cero Bolívar con Una Diez Milésima (Bs. 0,0001). DECLARACIÓN JURADA DE ORIGEN LÍCITO DE FONDOS: Nosotros, ENRIQUE MALDONADO DELGADO, DIEGO ENRIQUE MALDONADO ABREU, y RAMPHIS PAUL ABREU, anteriormente identificados, DECLARAMOS BAJO FE DE JURAMENTO, que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos del acto o negocio jurídico, proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tiene relación alguna con actividades, acciones o hechos ilícitos contemplados en las leyes venezolanas y a su vez declaramos que los fondos producto de este acto tendrán un destino lícito. AL CUARTO PUNTO: En razón de la reversión monetaria que ha sufrido el bolívar, según Decreto N° 4.553 de fecha 6 de agosto de 2021, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.185, el 6 de agosto de 2021, la asamblea acordó modificar el monto del capital social de la compañía y el valor nominal de las acciones de la siguiente manera: El capital social de la compañía pasa de Cero Bolívar con Una Centésima (Bs. 0,01), a la suma de Cero Bolívar con Un Cien Millonésimo (Bs. 0,00000001) y el valor nominal de las acciones pasa de Cero Bolívar con Una Diez Milésima de Bolívar (Bs. 0,0001) a Una Diez Mil Millonésima de Bolívar (Bs. 0,0000000001). DECLARACIÓN JURADA DE ORIGEN LÍCITO DE FONDOS: Nosotros, ENRIQUE MALDONADO DELGADO, DIEGO ENRIQUE MALDONADO ABREU, y RAMPHIS PAUL MALDONADO ABREU, anteriormente identificados, DECLARAMOS BAJO FE DE JURAMENTO, que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos del acto o negocio jurídico proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tiene relación alguna con actividades, acciones o hechos ilícitos contemplados en las leyes venezolanas y a su vez declaramos que los fondos producto de este acto tendrán un destino lícito. AL QUINTO PUNTO: La Asamblea, por unanimidad decide ampliar la duración del cargo de comisario de la compañía el cual pasa de un (1) año a cinco (5) años. Por lo antes expuesto se acuerda modificar la cláusula décima la cual queda redactada de la siguiente manera DECIMA: La compañía tiene un comisario quien durará cinco (5) años en el ejercicio de sus funciones, pero si la asamblea no lo remueve o lo reelige en su oportunidad, continuará en el ejercicio de su cargo hasta que la misma se pronuncie sobre el particular. AL SEXTO PUNTO: La asamblea decide ratificar al actual Presidente de la Junta directiva para el periodo estatutario (2026-2031), quien se mantiene en el cargo, PRESIDENTE Enrique Maldonado Delgado. Finalmente, se acuerda la modificación de la cláusula Disposiciones Transitorias de los estatutos sociales, la cual queda redactada de la siguiente manera: DISPOSICION TRANSITORIA: Para el próximo periodo estatutario de 20 años (2026-2046) se designa como Presidente de la compañía al ciudadano Enrique Maldonado Delgado, quien es titular de la cédula de identidad número V.-4.060.467. Asimismo, se designa para el periodo estatutario (2026-2031) como Comisario ordinario de la compañía al licenciado José Santino Carangelo Amoroso, venezolano, mayor de edad, soltero, Contador Público, con cédula de identidad número V-5.109.452, domiciliado en Jurisdicción de la ciudad de Valera, Estado Trujillo, inscrito en la Federación de Colegio de Contadores Públicos de Venezuela, bajo el número 8372. AL SEPTIMO PUNTO: La asamblea acordó cambiar el domicilio de la compañía a: Urbanización Las Acacias, Calle 27, entre Avenidas Bolívar y 6, Residencias Elite, Piso 1, Apartamento 1.D, Valera, Municipio Valera del estado Trujillo. Lo antes acordado se modifica la cláusula Primera. La cual queda redactada de la siguiente manera: Clausula Primera: El domicilio de la compañía será la Urbanización Las Acacias, Calle 27, entre Avenidas Bolívar y 6, Residencias Elite, Piso 1, Apartamento 1-D, Valera, Municipio Valera del estado Trujillo. Por último, los presentes autorizan al ciudadano GERAR OZONIAN PUZANTIAN, venezolano, mayor de edad, soltero, domiciliado en la ciudad de Valera, estado Trujillo y titular de la cédula de identidad número V-9.321.254, para que realice las gestiones inherentes a la inserción de esta acta ante el Registro Mercantil competente. Discutidos aprobados todos los puntos y no habiendo nada más que tratar, se da por terminada la asamblea previa la firma de los accionistas en señal de conformidad Martes 01 de Septiembre de 2026, (FDOS.) Gerar Ozonian Puzantian C.I:V-9321254 Abog.EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO: **454.2026.3.984** Abog.EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO REGISTRADORA